

Exp.021  
Núm.VIII/2000/707

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, la categoría académica de Técnico Académico Asociado "A", establecida en el artículo 29 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no fueron considerados para la evaluación, documentos que representan los rubros A.1.1.1.1, A.3.5.2, C.5.D, A.1.3.12, A.3.11.2, A.3.12, y A.5.1.2.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que se omitió el reconocimiento de 1,258 horas de docencia a nivel medio superior, la elaboración de 7 diferentes materiales de transparencia didáctico, así como tener licenciatura, por otra parte, que el cargo de responsable de materia visitas guardias o



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

elaboración de reactivos, son actividades no reconocidas en la tabla de puntaje. En mérito de lo anterior, modifíquese la tabla de puntaje acreditando al factor A.1.1.1.1, 6,290; al factor A.5.2, 2,100; al factor C.5.4, 10,000.

III. El recurrente **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que hubo omisión de la resolución en la categoría de Profesor de Asignatura y con respecto a la categoría de Técnico Académico en los rubros A.1.1.1.1, A.5.2 y C.5.4, 6,290, 2,100 y 10,000 puntos respectivamente, mismos que quedan registrados en las nuevas hojas de evaluación anexas al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, efectivamente reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Técnico Académico Asociado "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

## PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Técnico Académico Asociado "A" a nombre del **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. BEJAR ARREDONDO JORGE**, la categoría académica de **Técnico Académico Asociado "C" y Profesor de Asignatura "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No.10 del Sistema de Educación Media Superior.



2 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Jalisco, México (Piso 11), S.J. CP. 44100  
TELS: (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX (91-3) 825 79 72

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,16 de febrero de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD BADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. BEJAR ARREDONDO JORGE

  
( AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO